

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.

Actividad: Curso Directores de Bandas de Andalucía.

Importe: 3.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 8.10.97.

Concepto: 48401. Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Organización de las Ferias del Libro y Campañas de Animación a la Lectura.

Importe: 84.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 7.10.97.

Concepto: 74404. Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Actuaciones en infraestructura para la puesta en marcha del Centro Andaluz de las Letras.

Importe: 20.382.086 ptas.

Fecha de Resolución: 7.10.97.

Concepto: 74406. Programa: 35B.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Camino de los Romanos, en el término municipal de Espeluy (Jaén).

Examinado el expediente para la aprobación del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de los Romanos", en el término municipal de Espeluy (Jaén), tramitado e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

HECHOS

1º.- La vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de los Romanos", en el término municipal de Espeluy (Jaén), fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1963, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de agosto de 1963, acordándose el inicio del deslinde sobre la misma, en fecha 18 de enero de 1991, por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

2º.- Los trabajos materiales de deslinde, previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 26 de noviembre de 1991, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose el anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

3º.- Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 8 de febrero de 1992.

4º.- Durante el plazo legal a ello, han sido presentadas alegaciones a la Proposición del Deslinde, por los interesados que más abajo se relacionan, y en función a los argumentos que se resumen a continuación:

a) Alegaciones presentadas por D. Salvador Lozano Ruiz, D. Angel Lozano Martínez, D. Julián Ruiz Lara, D. Felipe Gómez Nieto, Dª Carmen Martínez Castillo, D. Vicente Castillo Fernández, D. Vicente Martínez Castillo, D. José Antonio García Blázquez, D. Pedro López Ruiz, D. Isidoro Mondéjar Gómez y D. Juan Antonio León Olivares, todos ellos antiguos colonos del Instituto Nacional de Colonización, y todos ellos alegan que "es absurdo que la Administración les de tierras y luego se las quite", siendo además que el Plan de Riegos para Zona, en su tiempo redactado por el IRYDA, habla de una anchura de 7,50 metros y nunca de los 41,80 metros que serán objeto del deslinde. Aportando escrituras de su respectivo lote (compuesto de parcela de labor y vivienda).

b) Alegaciones presentadas por Doña Concepción y Doña Ursula Cabezas García, que presentan escritura e inscripción registral, manifestando su disconformidad con el deslinde por considerar que intrusa sus terrenos.

c) Alegaciones de D. Lorenzo Troyano González, que afirma que su finca, según la escritura aportada, no linda en modo alguno con el camino de los Romanos.

d) Alegación de los Hermanos Troyano Reche, indicando que la medición de la estaca 204 les señala mayor anchura de la legal "debido al paso bajo el ferrocarril". Añadiendo después que el camino no tiene uso ganadero y es absurdo ocupar terrenos convertidos en regadío, con el subsiguiente daño a la "economía nacional".

e) Alegación de Doña Ana María Lozano Garzón y Doña Linarejos Garzón Martín, en la que hablan de una escritura (que no aportan) del año 1966, y otra de partición de herencia, indicando que de efectuarse el deslinde éste les supondría un grave perjuicio.

f) Alegación de Doña María, D. José y D. Guillermo Peral Molina, que aportan escritura de donación y extinción de Comunidad y aducen no haber sido citados en el expediente.

5º) Sobre las alegaciones antes escritas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Delegación de Gobernación, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

6º) La Proposición de Deslinde ha sido redactada de conformidad con los trámites reglamentarios, incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Compete a esta Viceconsejería la resolución de la presente ocupación en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

2.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 202/1987, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

3º.- En cuanto a las alegaciones presentadas en el presente expediente de deslinde, pueden sistematizarse de la forma que sigue:

a) Alegaciones presentadas por Antiguos Colonos del Instituto Nacional de Colonización, citados en los antecedentes de hecho, que solicitan se deje sin efecto el deslinde en el tramo entre la estaca 1 y 59, ambas inclusive, pretensión que difícilmente pudiera tener favorable acogida, puesto que la Ley de Vías Pecuarias de 23 de marzo, prescribe en su artículo 7º, que: "la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía", siendo el deslinde, según reza el artículo 8º.1 de la ley 3/1995 "el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación". En este caso, la clasificación acordada por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1963. Y por lo tanto, la Administración está vinculada en el deslinde por la anchura y trazado que de la vía pecuaria realizara la Orden clasificatoria dicha. Y en ese sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sentencia de 17 de octubre de 1978. Pudiéndose explicar la alegación de los antiguos colonos, en el sentido de hacer constar que en los planos de riego se fijaban una anchura de 7,50 metros, aunque ello no invalida que la anchura a deslindar sea la marcada en la clasificación, esto es, 41,80 metros.

No obstante, ante la complejidad de la situación creada (enajenación y posterior formalización de los lotes a los colonos por parte del IRYDA sin hacer mención alguna al bien de dominio público), podría, a instancia de los particulares afectados, iniciarse expediente de modificación del trazado de la vía pecuaria, asegurándose siempre el mantenimiento de su integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles al amparo de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Situación, es claro, a contemplar en momento posterior al que nos ocupa.

b) El resto de las alegaciones, se cumplimentan por intrusantes de la vía pecuaria que aportan, en su mayoría, escritura pública e inscripción registral. Sobre ello, hemos de manifestarnos

en el sentido realizado por el Tribunal Supremo, quien, en reiteradas ocasiones (Sentencia de fechas 8 de mayo de 1965, 21 de marzo de 1979 y 14 de noviembre de 1995, entre otras), ha manifestado que toda vía pecuaria constituye una faja de terreno de dominio nacional, independiente de los terrenos entre los que se marca su ruta, por lo que en nada afecta a la titularidad de éstos en aquéllos que no comprenda la vía pecuaria. Al no estarse ante un derecho limitativo del dominio de las fincas, la inscripción de éstas que no mencione a la vía pecuaria que pase junto a ellas o por ellas, no implica la inexistencia de la misma. Y, consiguientemente, la falta de constancia en el registro o en los títulos de propiedad no implica inexistencia de la vía pecuaria, ya que su existencia y realidad surge de la propia Orden de Clasificación. Siendo importante recalcar, como lo hace la nueva ley de Vías Pecuarias, que dichas vías no son susceptibles de usupación, ni de enajenación ni, para su apropiación, cabe alegar el tiempo que hayan sido ocupadas, no procediendo, además, la legitimación de usurpaciones de que hayan sido objeto dichos bienes de dominio público. Y en tal sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en sentencia de 19 de enero de 1987.

Y en cuanto a que la vía pecuaria de referencia, según alegación presentada por los Hermanos Troyano Reche y Peral Molina, no tiene uso ganadero, decir que la nueva ley de vías pecuarias es clara a este respecto, permitiendo que las vías pecuarias puedan ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios de carácter rural, considerando a las mismas como auténticos corredores ecológicos esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, así como un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y el entorno medioambiental.

CONSIDERANDO que el deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1963 y se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y demás legislación aplicable al caso.

VISTA la propuesta favorable al deslinde evacuada, en fecha 22 de enero de 1997, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, el informe del Gabinete Jurídico de la Delegación de Gobernación de fecha 15 de diciembre de 1996, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de los Romanos", en el término municipal de Espeluy (Jaén), a tenor de la descripción que sigue, y en función al estaquillado que se anexa a la presente Resolución.

DESCRIPCIÓN:

Procedente del término de Mengibar penetra en el de Espeluy por el paraje Los Llanos o Santa Ana con dirección NO. Atraviesa dicho paraje entre parcelas de regadío cruzando cuatro de sus acequias antes de llegar a la Carretera de Santa Amalia a la Venta del Sereno. Cruza después dicha carretera para entrar en el paraje Llano de la Estación o de Sancho Rentero, también lindando con parcelas de regadío a ambos lados con las encinas de la izquierda.

Cruza el canal de 2ª Elevación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pasado el cual lleva a ambos lados encharcamiento y cereal de la finca Santa Ana.

Cruza la carretera de Espeluy a Cazalilla y continúa luego por entre el encharcamiento y cereal de Santa Ana a ambos lados, quedando a la derecha el Camillo de las Tiendas con la Casa del Guarda de la finca antes indicada. Sigue después con tierra calma con chaparros de la misma finca por ambos lados hasta llegar al Camino de Cazalilla, que cruza.

Entra luego a lindar el paraje de la Campiñuela por la izquierda y con la finca de Santa Rita por la derecha, dejando a aquél lado olivares y tierra calma de varios propietarios, entre otros Cándido García Talero y Federico Peral Ruiz, y a la derecha una tapia de piedra que limita durante un corto trecho los olivares de la finca Santa Rita, olivares y tierra calma de dicha finca.

Cruza el ferrocarril por el paso inferior del Puente de los Trances, para lindar después por la derecha con tierra calma de la finca San Ignacio y paraje Tiesa y por la izquierda con tierra calma del paraje La Campiña, de Pedro Cabezas Reig. Se le une por la derecha la carretera de Santa Amalia o de Villanueva de la Reina a Espeluy, y llevándola como eje a partir de esta unión, pasa entre parcelas de tierra calma del paraje Mejorada de Angeles Troyano a la derecha y campiñuela de Pedro Cabezas Reig a la izquierda hasta llegar al Arroyo de la Orden, que cruza por un puente, y penetrar en término de Cazalilla por el que continúa.

La vía pecuaria "Cordel del Camino de los Romanos", tiene una anchura legal de cuarenta y un metros con ochenta centímetros y un recorrido aproximado dentro del término municipal de Espeluy de cinco mil quinientos metros.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas al presente deslinde de parte de los interesados relacionados en el punto 4º de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, en función a los argumentos expresados en el punto 3º de los Fundamentos de Derecho del presente acto administrativo.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1997, DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DEL CAMINO DE LOS ROMANOS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPELUY, PROVINCIA JAÉN

ESTAQUILLADO QUE SE CITA:

Estaca nº 1.- En el límite de los T.M. de Mengibar y Espeluy en el borde del camino a 11,00 metros., del Transformador y a 17 metros del sifón derecho existente en el comienzo del Camino de los Romanos.

Estaca nº 2.- Situada a 19 metros de la E-1, en el borde del camino junto a una boca de sifón.

Estaca nº 3.- Situada a 6 metros, de la E-2, en el mismo borde junto a otra boca.

Estaca nº 4.- Situada a 19,50 metros de la E-3, en el mismo borde.

Estaca nº 5.- Situada en un desagüe, a 194 metros, de la E-1 y a 11 metros de la esquina NO de la nave pequeña de D. Angel Lozano Martínez.

Estaca nº 6.- Situada a 21 metros de la E-5, en el borde del camino, junto al desagüe.

Estaca nº 7.- Situada a 4 metros de la E-6, en el borde opuesto, junto al desagüe.

Estaca nº 8.- Situada a 17 metros, de la E-7, en el mismo desagüe.

Estaca nº 9.- Situada a 124,5 metros de la E-6, en una acequia, y a 16 metros, del borde del camino, en la misma acequia.

Estaca nº 10.- Situada en el borde del camino, junto al sifón

Estaca nº 11.- Situada en el borde del camino, junto al sifón del otro lado del camino

Estaca nº 12.- Situada a 26,50 metros, de la E-11, en la acequia.

Estaca nº 13.- Situada a 175 metros de la E-9, en una acequia y a 17 metros, del borde del camino.

Estaca nº 14.- Situada a 17 metros, de la E-14, en la misma acequia y en el borde del camino.

Estaca nº 15.- Situada a 7 metros, de la E-14, en el borde opuesto del camino y junto a la acequia.

Estaca nº 16.- Situada a 25 metros, de la E-15, en la misma acequia.

Estaca nº 17.- Situada a 43 metros, de la E-13, en un desagüe y a 17 metros, del borde del camino.

Estaca nº 18.- Situada a 17 metros de la E-17, en el mismo desagüe en el mismo borde del camino.

Estaca nº 19.- Situada en el borde opuesto del camino, junto al desagüe.

Estaca nº 20.- Situada a 17 metros de la E-19, en el mismo desagüe.

Estaca nº 21.- Situada a 106 metros de la E-17, en una acequia y a 16 metros del borde del camino.

Estaca nº 22.- Situada a 16 metros, de la E-21, en la misma acequia, junto al borde del camino.

Estaca nº 23.- Situada en el borde opuesto del camino a 8 metros de la E-22.

Estaca nº 24.- Situada a 16,50 metros, de la E-23 en la misma acequia.

Estaca nº 25.- Situada a 119 metros de la E-21, junto al borde de la carretera, en la alineación E-17 - E-21.

Estaca nº 26.- Situada a 22 metros de la E-25, junto al borde de la carretera.

Estaca nº 27.- Situada a a 21 metros, de la E-26, junto al borde de la carretera.

Estaca nº 28.- Situada junto al borde de la carretera, borde del camino y al pie de un sifón.

Estaca nº 29.- Situada en el borde de la carretera, a 47,50 metros de la E-28, en la alineación E-20 - E-24.

Estaca nº 30.- Situada frente a la E-25, al otro lado de la carretera, en la alineación E-21 - E-25.

Estaca nº 31.- Situada en el centro del camino y borde de la carretera, a 48,50 metros de la E-28.

Estaca nº 32.- Situada en el borde de la carretera, a 43,00 metros de la E-29 en la alineación E-24 - E-29.

Estaca nº 33.- Situada a 29,00 metros de la E-30 en la alineación E-26 - E-30.

Estaca nº 34.- Situada a 52,50 metros de la E-31, en el borde derecho del camino, junto a un mejano.

Estaca nº 35.- Situada frente a la E-34, en el borde opuesto del camino.

Estaca nº 36.- Situada a 100 metros de la E-32, en la alineación E-29 - E-32.

Estaca nº 37.- Situada a 83 metros de la E-33, en la linde que separa la propiedad de Pedro López Ruiz e Isidoro Mondejar Gómez y a 1 metro del borde del camino.

Estaca nº 38.- Situada en el borde del camino, a 77,50 metros de la E-34.

Estaca nº 39.- Situada en el borde opuesto, a 75 metros, de la E-34.

Estaca nº 40.- Situada a 41,80 metros de la E-37 y a 69 metros de la E-36.

Estaca nº 41.- Situada a 44,75 metros de la E-37, en la alineación E-33 - E-37.

Estaca nº 42.- Situada en el borde del camino y en la linde que separa las propiedades de Isidoro Mondejar Gómez y Juan A. León Olivares.

Estaca nº 43.- Situada en el borde opuesto del camino, en la alineación E-41 - E-42.

Estaca nº 44.- Situada a 41,80 metros de la E-41, en la alineación E-41 - E-42.

Estaca nº 45.- Situada junto a una acequia, en terreno de Juan A. León Olivares a 11,50 metros de la linde de Isidoro Mondejar Gómez.

Estaca nº 46.- Situada en la acequia anterior en la linde que separa la propiedad de Juan A. León e Isidoro Mondejar.

Estaca nº 47.- Situada en el centro del camino a 12,50 metros de la E-45.

Estaca nº 48.- Situada junto al canal, a 41,80 metros de la E-45, en la alineación E-45 - E-47.

Estaca nº 49.- Situada en el borde derecho del camino a 69 metros de la E-45, en la linde que separa las propiedades de Juan A. León Olivares y Pedro Lozano Garzón, en el borde del canal.

Estaca nº 50.- Situada en el borde izquierdo del camino.

Estaca nº 51.- Situada en el extremo del canal, coincidiendo con el sifón.

Estaca nº 52.- Situada junto al canal, en la linde de separación de las propiedades de Juan A. León Olivares y Pedro Lozano Garzón, a 41,80 metros de la E-49.

Estaca nº 53.- Situada a 62,50 metros de la E-49 y a 5 metros del borde derecho del camino.

Estaca nº 54.- Situada en el borde derecho del camino a 62,25 metros de la E-49.

Estaca nº 55.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-54 en la alineación E-53 - E-54.

Estaca nº 56.- Situada a 41,80 metros de la E-53 en la alineación E-53 - E-56.

Estaca nº 57.- Situada a 69,50 metros de la E-53 junto al borde de la carretera de Villanueva de la Reina a Espeluy y a 6 metros del borde derecho, del camino de los Romanos.

Estaca nº 57.- Situada a 74,00 metros de la E-54, junto al borde derecho del camino, coincidiendo con el borde de la carretera.

Estaca nº 58.- Situada en el borde izquierdo, del camino coincidiendo con el borde de la carretera.

Estaca nº 59.- Situada a 65,00 metros de la E-58 en el borde izquierdo de la carretera en sentido hacia Villanueva de la Reina.

Estaca nº 60.- Situada frente a la E-57, en el borde derecho de la carretera, coincidiendo con el borde derecho del camino.

Estaca nº 61.- Situada frente a la E-60, a 9,50 metros en el borde derecho de la carretera, coincidiendo con el borde izquierdo del camino.

Estaca nº 62.- Situada en el borde derecho de la carretera (en sentido hacia Villanueva de la Reina), a 71,00 metros de la E-61 y a 14,50 metros de la E-69.

Estaca nº 63.- Situada a 166,75 metros de la E-60 junto al borde derecho del camino.

Estaca nº 64.- Situada a 7,50 metros de la E-63, en la linde que separa propiedades de los hermanos Lozano Garzón.

Estaca nº 65.- Situada a 163,00 metros de la E-61, en el borde izquierdo del camino.

Estaca nº 66.- Situada a 96,50 metros de la E-62 y a 41,80 metros de la E-64.

Estaca nº 67.- Situada a 70,50 metros de la E-63, en el borde derecho del camino, coincidiendo con la linde anterior.

Estaca nº 67.- Situada a 5,50 metros de la E-67 y a 71,50 metros de la E-64.

Estaca nº 68.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 69,50 metros de la E-65.

Estaca nº 69.- Situada a 75,00 metros de la E-66 y a 25,00 metros de la E-68.

Estaca nº 69.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 48 metros de la E-68, coincidiendo con la linde que separa las propiedades de los hermanos Lozano Garzón.

Estaca nº 70.- Situada en el borde derecho del camino, a 72,25 metros de la E-67.

Estaca nº 71.- Situada a 10,75 metros de la E-70 y a 88,00 metros de la E-67.

Estaca nº 72.- Situada en el borde izquierdo del camino a 27 metros de la E-69.

Estaca nº 73.- Situada a 59,00 metros, de la E-69, en la misma linde.

Estaca nº 74.- Situada en el borde derecho del camino a 60,50 metros de la E-70.

Estaca nº 75.- Situada a 57,00 metros de la E-71 y a 14,00 metros de la E-74.

Estaca nº 76.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 61,00 metros de la E-72.

Estaca nº 77.- Situada a 41,80 metros de la E-75 y a 41,00 metros de la E-73.

Estaca nº 78.- Situada en el borde derecho del camino a 94,00 metros de la E-74.

Estaca nº 79.- Situada a 92,00 metros de la E-75 y a 12,00 de la E-76.

Estaca nº 80.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 96,50 de la E-76.

Estaca nº 81.- Situada a 101,50 metros de la E-77 y a 22,00 metros de la E-80.

Estaca nº 82.- Situada en el borde derecho del camino, a 94,00 de la E-78.

Estaca nº 83.- Situada a 93,25 metros de la E-79 y a 21,00 metros de la E-82.

Estaca nº 84.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 93,25 de la E-80.

Estaca nº 85.- Situada a 90,25 metros de la E-81 y a 41,80 metros de E-83.

Estaca nº 86.- Situada en el borde derecho del camino a 85,00 metros de la E-82.

Estaca nº 87.- Situada a 86,25 metros de la E-83 y a 11,00 metros de la E-86.

Estaca nº 88.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 84,50 de la E-84.

Estaca nº 89.- Situada a 41,80 metros de la E-87 y a 84,00 metros de la E-85.

Estaca nº 90.- Situada a 87,85 metros de la E-86, en el borde derecho del camino.

Estaca nº 91.- Situada a 86,25 metros de la E-87 y a 15,00 metros de la E-90.

Estaca nº 92.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 97,50 metros de la E-88.

Estaca nº 93.- Situada a 41,80 metros de la E-91 y a 88,50 metros de la E-89.

Estaca nº 94.- Situada en el borde derecho del camino, a 178,50 metros de la E-90.

Estaca nº 95.- Situada a 179,50 metros de la E-91 y a 7,25 metros de la E-94.

Estaca nº 96.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 182,00 metros de la E-92.

Estaca nº 97.- Situada a 41,80 metros de la E-95 y a 183,00 metros de la E-93.

Estaca nº 98.- Situada en el borde derecho del camino, a 90,00 metros de la E-94.

Estaca nº 99.- Situada a 88,00 metros de la E-95 y a 8,50 metros de la E-98.

Estaca nº 100.- Situada a 29,00 metros de la E-99, en la alineación E-99 - E-99.

Estaca nº 101.- Situada a 43,80 metros de la E-99, en la alineación E-99 - E-100.

Estaca nº 102.- Situada en el borde derecho, del camino a 182,00 metros de la E-99.

Estaca nº 103.- Situada a 187,00 metros de la E-99 y a 19,00 metros de la E-102.

Estaca nº 104.- Situada a 28,90 metros de la E-103, en la alineación E-103 - E-102.

Estaca nº 105.- Situada a 168,75 metros de la E-101 y a 13,50 de la E-104.

Estaca nº 106.- Situada en el borde derecho del camino, a 47,00 metros de la E-102.

Estaca nº 107.- Situada a 51,50 metros de la E-103 y a 17,30 metros de la E-106.

Estaca nº 108.- Situada en el borde izquierdo del camino a 46,00 metros de la E-104.

Estaca nº 109.- Situada a 41,80 metros de la E-107 y a 34,50 metros de la E-105.

Estaca nº 110.- Situada a 141,50 metros de la E-107, en el borde derecho del camino de los Romanos, en la intersección con otro camino y coincidiendo con el comienzo de una cerca de piedra.

Estaca nº 111.- Situada en el borde derecho del camino, a 129,56 metros de la E-106, en el empalme con otro camino y a 8,50 metros de la E-11.

Estaca nº 112.- Situada en el borde izquierdo del camino a 129,00 metros de la E-108.

Estaca nº 113.- Situada a 41,80 metros de la E-111 y a 133,00 metros de la E-109.

Estaca nº 114.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-110 y frente a la E-112.

Estaca nº 115.- Situada a 36,00 metros de la E-114 y a 4,75 metros de la E-113.

Estaca nº 116.- Situada en el borde derecho del camino, al pie de la tapia, a 70,00 metros de la E-110.

Estaca nº 116.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-116.

Estaca nº 117.- Situada a 41,80 metros de la E-116 y a 75,00 metros de la E-115.

Estaca nº 118.- Situada en el borde derecho del camino, al pie de la tapia, a 97,50 metros de la E-116.

Estaca nº 118.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-118, a 98,00 metros de la E-116.

Estaca nº 120.- Situada a 41,80 metros de la E-118 y a 94,25 metros de la E-117.

Estaca nº 121.- Situada en el borde derecho del camino, al pie de la tapia, a 22,00 metros de la E-119.

Estaca nº 122.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-121, a 22,00 metros de la E-119.

Estaca nº 123.- Situada a 41,80 metros de la E-121, y a 24,00 metros de la E-120.

Estaca nº 124.- Situada en el borde derecho del camino al pie de la tapia, a 124,00 metros de la E-121.

Estaca nº 125.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-124, a 124,00 metros de la E-122.

Estaca nº 126.- Situada a 41,80 metros de la E-124, a 121,00 metros de la E-123.

Estaca nº 127.- Situada en el borde derecho del camino coincidiendo con el final de la tapia, a 74,00 metros de la E-124.

Estaca nº 128.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-127, a 74,00 metros de la E-125.

Estaca nº 129.- Situada a 41,80 metros de la E-127 a 76,00 metros de la E-126.

Estaca nº 130.- Situada en el borde derecho del camino, a 62,50 metros de la E-127.

Estaca nº 131.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-130 a 6,50 metros de ésta.

Estaca nº 132.- Situada a 41,80 metros de la E-130, en la alineación E-130 - E-131.

Estaca nº 133.- Situada en el borde derecho del camino a 60,00 metros de la E-130.

Estaca nº 134.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-133 a 5,50 metros de ésta.

Estaca nº 135.- Situada a 41,80 metros de la E-133, en la alineación E-133 - E-134.

Estaca nº 136.- Situada en el borde derecho del camino a 85,75 metros de la E-133.

Estaca nº 137.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-136 a 6,00 de ésta.

Estaca nº 138.- Situada a 41,80 metros de la E-136, en la alineación E-136 - E-137.

Estaca nº 138.- Situada a 16,25 metros de la E-138, en la alineación E-135 - E-138.

Estaca nº 139.- Situada en el borde derecho del camino, a 33,90 de la E-136.

Estaca nº 140.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-139, a 9,10 metros de ésta.

Estaca nº 141.- Situada a 33,50 metros de la E-140 y a 16,50 metros de la E-138.

Estaca nº 142.- Situada a 21,00 metros de la E-141, formando la alineación E-141 - E-142, un rumbo de 307º 50m (grados centesimales).

Estaca nº 143.- Situada en el borde derecho del camino, a 70,00 metros de la E-139.

Estaca nº 144.- Situada frente a la E-143, en el borde izquierdo del camino a 8,50 metros de aquella.

Estaca nº 145.- Situada en el borde derecho del camino a 79,00 de la E-143.

Estaca nº 146.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-145 a 9,00 metros de ésta.

Estaca nº 147.- Situada a 41,80 metros de la E-145, en la alineación E-145 - E-146.

Estaca nº 147.- Situada a 35,00 metros de la E-147, formando la alineación E-147 - E-147.

un rumbo de 303º 10 minutos (grados centesimales).

Estaca nº 148.- Situada en el borde derecho del camino a 70,50 metros de la E-145.

Estaca nº 149.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-148 a 9,70 metros de ésta y a 69,00 metros de la E-146.

Estaca nº 150.- Situada a 32,80 metros de la E-149 y a 33,50 metros de la E-147.

Estaca nº 150.- Situada a 60,50 metros de la E-150, formando la alineación E-150 - E-150, un rumbo de 298º 70 minutos (grados centesimales).

Estaca nº 151.- Situada en el borde derecho del camino, a 83,25 metros de la E-148.

Estaca nº 152.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-151, a 8,25 metros de ésta y a 83,25 metros de la E-149, coincidiendo con una linde.

Estaca nº 153.- Situada a 9,00 metros de la E-152 en la misma linde.

Estaca nº 154.- Situada a 22,50 metros de la E-150, en la alineación E-150 - E-150 y a 41,80 metros de la E-151.

Estaca nº 155.- Situada a 31,50 metros de la E-153, con la misma alineación que la E-153.

Estaca nº 156.- Situada a 4,00 metros de la E-155, en la misma linde que ésta y a 24,50 metros de la E-154.

Estaca nº 157.- Situada en el borde derecho del camino a 17,50 metros de la E-151.

Estaca nº 158.- Situada en el borde izquierdo del camino a 21,00 metros de la E-152 y a 8,00 metros de la E-156.

Estaca nº 159.- Situada en el borde derecho, del camino a 121,00 metros de la E-157.

Estaca nº 160.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 8,50 metros de la E-159, coincidiendo con una linde.

Estaca nº 161.- Situada a 34,25 metros de la E-160, en la linde anterior.

Estaca nº 162.- Situada en el borde derecho del camino, a 70,25 metros de la E-159.

Estaca nº 163.- Situada en el borde izquierdo del camino en una ensanchamiento de éste, frente a la E-162 y a 69,00 metros de la E-160.

Estaca nº 164.- Situada a 41,80 metros de la E-162 y a 64,00 metros de la E-161.

Estaca nº 165.- Situada en el borde derecho del camino, a 51,00 metros de la E-162.

Estaca nº 166.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-165, a 7,00 metros de ésta y a 51,25 metros de la E-163.

Estaca nº 167.- Situada a 41,80 metros de la E-165 y a 53,00 metros de la E-164.

Estaca nº 168.- Situada en el borde derecho del camino, a 91,50 metros de la E-165.

Estaca nº 169.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-169 a 5,00 metros de ésta, coincidiendo con una linde.

Estaca nº 170.- Situada a 37,00 metros de la E-169, en la misma linde que ésta.

Estaca nº 171.- Situada en el borde derecho del Camino a 104,00 metros de la E-168.

Estaca nº 172.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-171, a 7,00 metros de ésta y a 103,00 metros de la E-169.

Estaca nº 173.- Situada a 41,80 metros de la E-171, en la alineación E-171 - E-172.

Estaca nº 174.- Situada en el borde derecho del camino, a 58,00 metros de la E-174.

Estaca nº 175.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-174 a 57,80 metros de la E-172.

Estaca nº 176.- Situada a 41,80 metros de la E-174 en la alineación E-174 - E-175.

Estaca nº 177.- Situada en el borde derecho del camino, a 101,00 metros de la E-174.

Estaca nº 178.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-177, a 7,50 metros de ésta y a 100,00 metros de la E-175, coincidiendo con una linde.

Estaca nº 179.- Situada a 35,00 metros de la E-178, en la misma linde que ésta.

Estaca nº 180.- Situada en el borde derecho del camino a 19,50 metros de la E-177.

Estaca nº 181.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-180, a 9,25 metros de ésta y a 19,25 metros de la E-178.

Estaca nº 182.- Situada a 41,80 metros de la E-180, en la alineación E-180 - E-181.

Estaca nº 183.- Situada en el borde derecho del camino a 28,75 metros de la E-180.

Estaca nº 184.- Situada en el borde izquierdo del camino a 9,50 metros de la E-183 y a 30,50 metros de la E-181, coincidiendo con una linde.

Estaca nº 185.- Situada a 32,75 metros de la E-184, en la misma linde que ésta.

Estaca nº 186.- Situada en el borde derecho del camino a 57,50 metros de la E-183.

Estaca nº 187.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-186, a 9,00 metros de ésta, coincidiendo con una linde.

Estaca nº 188.- Situada a 34,10 metros de la E-187, en la misma que ésta.

Estaca nº 189.- Situada en el borde derecho del camino a 63,50 metros de la E-186.

Estaca nº 190.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 9,00 de la E-189 y a 61,10 metros de la E-187.

Estaca nº 191.- Situada a 33,90 metros de la E-190 y a 55,00 metros de la E-188.

Estaca nº 192.- Situada en el borde derecho del camino, a 18,00 metros de la E-189, coincidiendo con la esquina derecha de hormigón de la entrada al túnel bajo el ferrocarril.

Estaca nº 193.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-189, a 9,80 metros de ésta y a 17,00 metros de la E-190.

Estaca nº 194.- Situada a 41,80 metros de la E-192, en la alineación E-192 - E-193.

Estaca nº 195.- Situada en el borde derecho del camino a 10,00 metros de la E-192, coincidiendo con la esquina izquierda, de hormigón de entrada del túnel bajo el ferrocarril.

Estaca nº 196.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 10,25 metros de la E-193, frente a la E-195, a 9,90 metros de ésta.

Estaca nº 197.- Situada a 32,50 metros de la E-196 y a 6,75 metros de la E-194.

Estaca nº 198.- Situada en el borde derecho del camino, a 17,50 metros de la E-195.

Estaca nº 199.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-198, a 8,30 metros de ésta y a 15,10 metros de la E-196.

Estaca nº 200.- Situada a 41,80 metros de la E-198, en la alineación E-198 - E-199.

Estaca nº 201.- Situada a 31,83 metros de la estación A, formando la alineación E-A - E-201, un rumbo de 58 grados 26 minutos.

Estaca nº 202.- Situada en el borde derecho del camino, a 30,00 metros de la estación A, formando la alineación E-A - E-202, un rumbo de 13 grados 02 minutos.

Estaca nº 203.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-202 a 5,90 metros de ésta y a 34,00 metros de la E-A, formando la alineación E-A - E-203, un rumbo de 147 grados 16 minutos.

Estaca nº 204.- Situada a 19,77 metros de la E-A, formando la alineación E-A - E-204, un rumbo de 33 grados 0 minutos.

Estaca nº 205.- Situada en el borde derecho del camino, a 16,50 metros de la E-202 y a 19,92 metros de la E-A, formando la alineación E-A - E-205 metros, rumbo de 171 grados 72 minutos.

Estaca nº 206.- Situada a la salida norte del túnel, al pie del muro de hormigón, frente a la E-205 y a 26,00 metros de la E-A, formando alineación E-A-E-206, un rumbo de 176 grados 72 minutos.

Estaca nº 207.- Situada a 17,90 metros de la E-204, en la alineación E-201 - E-204.

Estaca nº 208.- Situada en el borde derecho del camino, a 18,00 metros de la E-A, formando la alineación E-A-E-208, un rumbo de 201 grado 33 minutos.

Estaca nº 209.- Situada a la salida norte del túnel (lado izquierdo al pie del muro de hormigón, frente a la E-209, un rumbo de 169 grados 50 minutos.

Estaca nº 210.- Situada en el borde derecho del camino, a 16,75 metros de la E-208 formando la alineación E-A-E-210, un rumbo de 242 grados y 38 minutos y a una alineación de la E-A, de 28,00.

Estaca nº 211.- Situada en el borde izquierdo del camino, al pie del terraplén del F.C., frente a la E-210, a 16,30 metros de la E-209, formando la alineación E-A-E-211, un rumbo de 231 grados 54 minutos y una distancia de 34,00 metros.

Estaca nº 212.- Situada en terrenos de labor de los hermanos Troyano Reche, formando la alineación E-A-E-212, un rumbo de 301 grados 06 minutos y una distancia de 34,00 metros.

Estaca nº 213.- Situada a 66,50 metros de la E-210, en el borde derecho del camino.

Estaca nº 214.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-214, a 68,00 metros de la E-211.

Estaca nº 215.- Situada en el talud de la Rente, formando la alineación E-A-E-215, un rumbo de 272 grados, 0 minutos y una distancia de 93,77 metros.

Estaca nº 216.- Situada en terrenos de labor de los hermanos Troyano Reche formando la alineación E-A-E-216, un rumbo de 300 grados 60 minutos y a una distancia de 154,25 metros de la E-A.

Estaca nº 217.- Situada en el borde derecho del camino, a 78,80 metros de la E-213.

Estaca nº 217.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-217 a 80,00 metros de la E-214, en la linde que separa terrenos de la Rente, con tierras de labor.

Estaca nº 218.- Situada a 41,80 metros de la E-216, por encima del arroyo a 81,70 metros de la E-215.

Estaca nº 219.- Situada en terrenos de labor de los hermanos Troyano Reche a 63,50 metros, de la E-216, formando la alineación E-A-E-218, un rumbo de 305 grados 10 minutos.

Estaca nº 220.- Situada en el borde derecho del camino, a 61,00 metros de la E-217.

Estaca nº 221.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-220, a 62,00 metros de la E-217.

Estaca nº 222.- Situada a 33,80 metros de la E-219, en la alineación E-219-E-220, en la linde entre un barranco y tierra de labor.

Estaca nº 223.- Situada frente a la E-222, a 64,00 de la E-218 en la linde entre el barranco y tierra de labor, a 41,80 metros de la E-219.

Estaca nº 224.- Situada en terreno de labor de los hermanos Troyano Reche a 119,81 metros de la E-217, formando la alineación E-217-E-224 un rumbo de 325 grados 60 minutos, ésta estaca coincide con la estación B.

Estaca nº 225.- Situada en el borde derecho del camino, a 58,20 metros de la E-220.

Estaca nº 226.- Situada en el borde derecho del camino, a 57,10 metros de la E-221.

Estaca nº 227.- Situada en la linde del barranco con tierra de labor a 13,00 de la E-226.

Estaca nº 228.- Situada a 41,80 metros de la E-224, formando la alineación E-224 (E-B) un rumbo de 218 grados 73 minutos.

Estaca nº 229.- Situada en el borde derecho del camino a 36,75 metros de la E-225.

Estaca nº 230.- Situada en el borde izquierdo del camino, a 36,00 metros de la E-226.

Estaca nº 231.- Situada a 41,80 metros de la E-229, formando la alineación E-B-E-231, un rumbo de 262 grados 32 minutos y una distancia entre ambas de 22,92 metros.

Estaca nº 232.- Situada en el borde derecho del camino, a 123,00 metros de la E-229

Estaca nº 233.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-232 a 121,25 metros de la E-230.

Estaca nº 234.- Situada a 41,80 metros de la E-232, junto a un desagüe formando la alineación E-B-E-234, un rumbo de 296 grados 07 minutos y a una distancia entre ambas de 162,63 metros.

Estación C, se coloca a 2,00 metros de la derecha del borde derecho del camino a 109,50, de la E-232 y a 112,00 metros de la E-234, formando la alineación E-C-E-234, un rumbo de 321 grados 80 minutos.

Estaca nº 235.- Situada en el borde derecho del camino, a 151,18 de la E-232.

Estaca nº 236.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-236, a 8,00 metros de ésta y a 149,00 metros de la E-233.

Estaca nº 237.- Situada a 41,80 metros de la E-235 en la alineación E-235 -E-236.

Estaca nº 238.- Situada en terreno de labor de los hermanos Troyano Reche formando la alineación E-C-E-238, un rumbo de 288 grados 31 minutos y una distancia entre ambas de 117,76 metros.

Estaca nº 239.- Situada en el borde derecho del camino, a 74,00 metros de la E-235.

Estaca nº 240.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-239 a 72,00 metros de la E-236.

Estaca nº 241.- Situada a 125,00 metros de la E-C, formando con ésta un rumbo de 277 grados 05 minutos.

Estaca nº 242.- Situada en la cuneta de la carretera de Esluy Vª de la Reina a 40,00 metros de la E-238, a 157,76 metros de la E-C, formando con ésta un rumbo de 296 grados.53 minutos.

Estaca nº 243.- Situada en el borde derecho del camino, a 40,30 de la E-239.

Estaca nº 244.- Situada en el borde izquierdo del camino, frente a la E-243, a 40,30 metros de la E-240.

Estaca nº 245.- Situada a 31,00 metros de la E-241 y a 155,10 metros E-C, formando con ésta un rumbo de 274 grados 50 minutos.

Estaca nº 246.- Situada en la cuneta derecha de la carretera frente a la E-242, en la alineación E-238 - E-242.

Estaca nº 247.- Situada en la cuneta derecha de la carretera a 27 metros de la E-246.

Estaca nº 248.- Situada en la cuneta izquierda de la carretera, coincidiendo con el borde derecho del camino, a 35,00 metros de la E-247.

Estaca nº 249.- Situada en el borde izquierdo de la carretera, frente a la E-247, coincidiendo con el borde izquierdo del camino a 47,00 metros de la E-244.

Estaca nº 250.- Situada a 44,90 metros de la E-245, en la alineación E-201 - E-E-245.

Estación D.- Situada en el arcén derecho de la carretera a 209,00 metros de la E-246, formando la alineación E-246 - E-D, un rumbo de 282 grados 88 minutos

Estaca nº 251.- Situada en el borde del canal de la C.H.G., a 16,50 metros, del borde derecho de la carretera.

Estaca nº 252.- Situada en el borde del canal de la C.H.G., coincidiendo con el borde de la carretera.

Estaca nº 253.- Situada en el borde del canal de la C.H.G., coincidiendo con el borde izquierdo de la carretera.

Estaca nº 254.- Situada en el borde del canal de la C.H.G., a 15,75 metros de la E-253.

Estaca nº 255.- Situada en el borde derecho de la carretera, a 16,00 metros de la E-252, coincidiendo con la linde que separa terrenos de la C.H.G., y de Lorenzo Troyano González.

Estaca nº 256.- Situada a 17,10 metros de la E-255, en la misma linde.

Estaca nº 257.- Situada en el borde derecho de la carretera a 18,00 metros de la E-255.

Estaca nº 258.- Situada en el borde izquierdo de la carretera a 146,45 metros de la E-253.

Estaca nº 259.- Situada a 79,30 metros de la E-D, formando la alineación E-D-E-259 un rumbo de 301 grados 45 minutos.

Estaca nº 260.- Situada a 82,50 metros de la E-D formando la alineación E-D-E-260, un rumbo de 268 grados 50 minutos.

Estación E.- Situada en el arcén derecho de la carretera, a 115,87 de la E-258, formando con ésta un rumbo de 99 grados 42 minutos.

Estaca nº 261.- Situada en el arcén derecho de la carretera, a 28,00 metros de la E-E, formando alineación E-E-261, un rumbo de 94 grados 73 minutos.

Estaca nº 262.- Situada en el arcén izquierdo a 38,00 metros de la E-E, formando la alineación E-E-E-262, un rumbo de 123 grados 89 minutos.

Estaca nº 263.- Situada a 40,00 metros de la E-E, formando la alineación E-E - E-263, un rumbo de 256 grados 65 minutos.

Estaca nº 264.- Situada a 54,00 metros de la E-E, formando la alineación E-E - E-264, un rumbo de 294 grados 52 minutos.

Estaca nº 265.- Situada a 70,00 metros de la E-E, formando la alineación E-E - E-265, un rumbo de 305 grados 52 minutos.

Estaca nº 266.- Situada en la linde que separa terrenos de labor con los sotos junto al arroyo de la Orden, a 94,00 metros de la E-E, formando alineación E-E -E-266, un rumbo de 279 grados 45 minutos.

Estaca nº 267.- Situada a 12,00 metros de la E-266, en la misma linde y a 16,00 metros del pretil izquierdo del puente.

Estaca nº 268.- Situada en el pretil izquierdo del puente a 100,00 metros de la E-E, formando la alineación E-E E-268 metros, un rumbo de 284 grados 69 minutos.

Estaca nº 269.- Situada en el pretil derecho a 10,00 metros de la E-269.

Estaca nº 270.- Situada a los sotos junto al arroyo de la Orden, a 99,50 metros de la E-E, formando alineación E-E E-270, un rumbo de 300 grados 50 minutos; en éste punto finaliza el deslinde.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1155/97-S.3.º, interpuesto por don José María Jiménez Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José María Jiménez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 1155/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1155/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1416/97-S.3.º, interpuesto por doña Pilar Bardayo Cabrera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Bardayo Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. 1416/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1416/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1639/97-S.3.º, interpuesto por don Juan Carlos González Liñán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Carlos González Liñán recurso contencioso-administrativo núm. 1639/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1639/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.